



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso Radicado: 73-067-40-89-001-2013-00118-00

Por ser procedente y teniendo en cuenta la relación de depósitos judiciales obrante dentro del presente proceso, se accede a la solicitud incoada por la parte demandante (vista a folio 43 del cuaderno 2) y, en consecuencia, se ordena que el Banco Agrario de Colombia S.A de esta municipalidad, le cancele a favor de **SOR NEOLY MIRA**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. **32.210.088**, el valor de los títulos judiciales que se encuentren pendientes de pago.

Por la secretaría del Despacho, realícese el respectivo trámite en la plataforma del Banco Agrario de esta municipalidad, para el cobro de los mismos.

NOTIFIQUESE,


SANDRA PATRICIA FLOREZ VAQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº036**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: -


SERGIO ANDRÉS OLIVEROS LUGO